
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 1810.

PORTUGAL.

Lisboa.

Artículos extractados del tratado de amistad y alianza entre S. M. B. y S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal, en el Rio Janeyro á 19 de Febrero de 1810.

ARTÍCULO I. Existirá una perpetua amistad, sólida é inalterable, una alianza defensiva, y una inviolable union entre S. M. B. y S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal; é igualmente entre los herederos y sucesores de entrambas partes contratantes: todo conforme á los tratados ya subsistentes entre Inglaterra y Portugal; los que se renuevan por el presente en lo que dicen relacion á la amistad y alianza.

II. Las dos altas partes contratantes obrarán siempre de comun acuerdo para conservar la paz y tranquilidad; y siempre que alguna de ellas fuere amenazada de un ataque hostil por alguna otra potencia, la otra empleará todos los medios posibles para prevenir las hostilidades, ó para procurar á la ofendida una plena y justa satisfaccion.

III. Estando establecido en el Brasil el asiento de la monarquía portuguesa, S. M. B. promete, tanto en su nombre como en el de sus herederos y sucesores, no reconocer en tiempo alguno como rey de Portugal á ningun otro príncipe mas que al heredero y representante de la real casa de Braganza; y tambien se obliga S. M. B. á renovar y mantener con la Regencia que S. A. R. establezca

en Portugal las relaciones de amistad que unen hace tanto tiempo las coronas de la Gran-Bretaña y Portugal. Igualmente ratifican el artículo adicional relativo á la Isla de Madera, firmado en Londres por Marzo de 1808.

IV. S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal renueva y confirma á S. M. B. el ajuste hecho en su nombre de compensar y satisfacer á los vasallos ingleses las pérdidas y perjuicios que hayan sufrido en sus propiedades por las diversas medidas adoptadas por la corte de Portugal en el mes de Noviembre de 1807. Este artículo tendrá su pleno efecto lo mas pronto que se pueda.

V. Si en consecuencia de los negocios públicos quando las tropas de S. M. B. ocuparon amigablemente á Goa, el Gobierno ó los vasallos de Portugal han sufrido pérdidas, ó daños en las propiedades, S. M. B. se obliga á satisfacerlas.

VI. S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal, acordándose de los muchos y grandes servicios, y extraordinarios auxilios que su corona y su familia han recibido de la Marina real de Inglaterra; y deseando dar una prueba de amistad y confianza á su antiguo y fiel aliado el Rey del reyno unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, tiene á bien conceder á S. M. B. el privilegio de mandar comprar y cortar madera para la construccion de los navios de guerra en los bosques y dehesas del Brasil (excepto en las matas reales que estan reservadas para el uso de la Marina portuguesa), con privilegio de hacer construir y equipar los navios de guerra en los puertos y bahias de este imperio, previa peticion y advertencia en forma á la corona de Portugal, la que inmediatamente nombrará un oficial para asistir á estas operaciones. Este privilegio no será concedido á otra Nacion ó Estado.

VII. Si alguna esquadra, ó qualquier número de navios de guerra fuere enviado por una de las altas partes contratantes en auxilio y socorro de la otra, la que reciba los auxilios provistará á su propia costa de carne fresca y leña á la esquadra ó navios de guerra, mientras y por todo el tiempo que le auxilién, y en la misma proporcion en que

la potencia cuyos sean los navíos acostumbra subsidiar los propios. (Se continuará.)

ESPAÑA.

Santiago.

“Sr. Editor.—Me consta, y doy á vm. las gracias por ello, que no inserta vm. como otros en sus periódicos quanto le viene á las manos. Sabe vm. muy bien que hay papeles buenos y malos, peores y pécimos; y verbo cartas las hay de doctos y bachilleres, de discretos é ignotantes, de ociosos, y mentecatos entremetidos. Asi poco mas ó menos lo dice un sabio autor; pero sin ser tan sabio lo diria yo, y á todos nos lo enseña la experiencia. Siga vm. pues escogiendo con discrecion entre tanta diversidad de flores las que le parezcan mas bellas, y á propósito para formar el hermoso ramillete con que diariamente nos regala vm. en su periódico. Pero hay una, dicen, muy hermosa, que vm. posee, y á juicio de buenos entendedores es de las mas exquisitas que desde luengos tiempos ha producido nuestra península. Las Damas, cuya golosina en esta materia es insaciable, se parecen por ella: dicen se ha de presentar, *pese á quien pese*; y que de lo contrario retan, y desafian á singular batalla á todos los diaristas del orbe. Ya creo que vm. me entiende, señor Redactor: hablo de aquella carta escrita (á lo que se dice) por un General español á un cierto P. Provincial de S. Francisco; pieza sin duda muy apreciable, segun el abiuco, y aun importunidad con qué varias personas de categoría solicitan su publicacion. Sé que vm. se ha negado á complacer á estos señores; y no apruebo su conducta en esta parte. Para mi es vm. reo, á lo menos de lesa curiosidad, porque la tengo muy viva de hacerme con un exemplar. Entretanto adelanto mi juicio, por ver si acierto con su contenido. No, digo yo para conmigo: el señor General autor de esta carta, seguramente no la escribe para consultarse con el P. Provincial sobre algun plan de ataque que haya de formar, ó que tenga ya formado; porque esta es materia muy agena de la profesion y estudios del P. Rmô. ¿Le pedirá, acaso, algun so-

corro para ayuda de vestir y calzar á su tropa? Locura... locura..... Antes bien se dará por muy contento el señor General, si quando hay despojos que repartir del enemigo no aparece un donado pidiéndole una parte para subvenir á las necesidades suyas y de sus hermanos; que cierto son muy grandes desde que se resfrió considerablemente la caridad de los fieles, ó desde que estos no pueden hacer todo el bien que quisieran. ¡Tanto adivinar! ¡tanto.....! pero ya me parece que he dado en el hito. No es otro, no es otro el asunto de la carta, que el que voy á exponer brevemente. Yo me figuro al dicho señor General tan piadoso como valiente; y creo que persuadido á que ni la pericia militar, ni el número y disciplina de sus tropas bastan para decidir la gran cuestión que en el dia se ventila, si el Dios de los exércitos no se declara á favor de nuestra España: movido de un zelo tan cristiano como patriótico, habrá suplicado al P. Provincial le preste los auxilios que un Prelado religioso puede ó debe ofrecerle en tales casos. Le pedirá, que puesto que las fervorosas oraciones, continuos ayunos y penitencias de los religiosos pueden contribuir mas á una victoria que los esfuerzos de 100⁰ combatientes, expida orden á todos los conventos de su provincia, para que se continuen y multipliquen tan santos y tan útiles ejercicios; y que á mas de esto le envíe algunas docenas de frailes exemplares y doctos, que exórten y animen la tropa, confiesen, y fortalezcan con el Pan de los Angeles á los soldados antes de presentarse en batalla, como se hacia en tiempo de nuestros padres. Esto es, á mi parecer, lo que en sustancia dice la carta. Imprímala pues, señor Editor; y si puede ser con letras de oro. Yo no creo que sea suplantada, una vez que dicen ha salido ya á luz en otros periódicos, lo que para mi basta; aunque algunos mas maleantes que estudiantes, ó pages, les parece que ciertos periódicos no son tan exáctos como han prometido sus autores; y que otros son partos de poetas, quienes de inmemorial gozan del privilegio exclusivo de fingir todo lo que les viene á cuento, según aquello de Horacio, sabido hasta de los menoristas: *Pictoribus atque Poetis &c.* Quedo de v. su amigo y servidor=El Curioso."